

QUASAR ENERGÍA, S.L CIF B99514374

Domicilio social: C/ ANTONIO VIVALDI Nº4 2ºB, 50012 - Zaragoza

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 43,45 €

Nº Factura: FT8083210057 emitida el 09 de enero de 2003

Periodo de consumo: 08 de diciembre de 2002 a 07 de enero de 2003

Fecha de cargo: 12 de enero de 2003

Referencia del contrato de suministro: 5423806531858

Remite: QUASAR ENERGÍA, S.L. Apartado de Correos XXXXX 50012 ZARAGOZA

#### PERSEO MENA VALENTÍN

Camino de San Marcos

33827 Belmonte de Miranda

# RESUMEN

Por potencia contratada		15,71 €
Por energía consumida		18,72 €
Impuesto electricidad		1,76 €
Alquiler equipos medida y control		1,51€
IVA	15% s/36,19 €	5,43€
	21% s/1,51 €	0,32€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

43,45€

# INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (08 de diciembre de 2002)	6710 kWh
Lectura actual: real (07 de enero de 2003)	6802 kWh
Consumo en el periodo	92 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



## **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: PERSEO MENA VALENTÍN

Dirección de suministro: Camino de San Marcos 33827 Belmonte de Miranda

Dirección fiscal: Camino de San Marcos 33827 Belmonte de Miranda

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 771267379 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 4,68 kW

Referencia del contrato de suministro ( QUASAR ENERGÍA, S.L.): 5423806531858

Referencia del contrato de acceso (DIELENOR SL): 979414455112 Fecha final contrato: 07 de enero de 2003 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 09 de enero de 2003

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1613733090156765VHXK

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: The Bank of New York Mellon SA/SV, S.E

IBAN: ES15739405099858113\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E32691447967055165443523011 Atención al cliente (QUASAR ENERGÍA, S.L.): 900 10 11 42

Reclamaciones (QUASAR ENERGÍA, S.L.): 900 10 11 42; www.qener.es; fax: 900

10 11 42

Averías y Urgencias (DIELENOR SL): 900 10 11097

Puntos de atención cercanos: C/ ANTONIO VIVALDI Nº4 2ºB 50012 ZARAGOZA

Portal de medidas https://dielenor.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (QUASAR ENERGÍA, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 50012 ZARAGOZA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.qener.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 43,45 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,68 kW x 30 días x 0,102522 €/kW día 14,39 €

Comercialización

4,68 kW x 30 días x 0,009422 €/kW día 1,32 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

92 kWh x 0,089807 €/kWh 8,26 €

Coste energía

92 kWh x 0,113699 €/kWh 10,46 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/34,43 € 1,76 € Subtotal 36,19 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,050301 €/día	1,51 €
Subtotal otros conceptos	1,51 €
IMPORTE TOTAL	37,70€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/36,19 €	5,43€
21% s/1,51 €	0,32€

TOTAL IMPORTE FACTURA 43,45 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- QUASAR ENERGÍA, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 10 11 42 y en www.qener.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.qener.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €